

# CODIGO ETICO DE CONDUCTA GRUPO PETACA CHICO

# ÍNDICE

/		/				/
		A A A D I T C	<b>GENERAL</b>			CIONI
CAPII	UI U I A	AIVIDLLU	GENERAL	IJE A	PLIC.A	しれしカヤ

Artículo 1.- Objetivo

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Artículo 3.- Obligación de conocimiento y cumplimiento

CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 4.- Principios éticos generales y de comportamiento

Artículo 5.- Compromisos en el ámbito interno del Grupo PETACA CHICO.

CAPÍTULO III.- PRINCIPIOS DE CONDUCTA

Artículo 6.- Compromisos en el ámbito externo del Grupo PETACA CHICO

CAPÍTULO IV.- APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO

Artículo 7.-

Artículo 8.- Quejas y de sanciones. Protocolo de denuncia.

CAPÍTULO V.- ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES ULTERIORES

Artículo 9.- Entrada en vigor

Artículo 10.- Modificaciones ulteriores





#### **CAPITULO I**

# ÁMBITO GENERAL DE APLICACIÓN

## Artículo 1.- Objetivo

El objetivo del presente Código Ético de Conducta es establecer los principios básicos y normas de conducta que han de regir el comportamiento de las empresas integrantes del Grupo PETACA CHICO y la actuación de todos sus administradores/as, directivos/as y empleados/as, incluido el personal en prácticas o becario/a (en adelante, también el Personal), así como a los colaboradores/as y terceros/as que se relacionen con éstos cuando proceda.

El Código Ético de Conducta pretende orientar las relaciones entre el Personal del Grupo y la de éstos con el resto de sus grupos de interés, consolidando una cultura y pautas de actuación compartidas, aceptadas y respetadas por todos los administradores/as, directivos/as y empleados/as.

El Código de Conducta es de obligado cumplimiento.

Todas aquellas materias específicas del sector que disponen de regulación legal y/o precisen adicionalmente de una regulación detallada de las normas de este Código Ético de Conducta se complementarán con las que figuran en la normativa interna del Grupo PETACA CHICO (Prevención de Delitos, Prevención de Blanqueo de Capitales, Prevención de Riesgos Laborales, Protección de Datos, etc.).

## Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

El presente código ético se aplicará a todas las personas, tanto físicas como jurídicas, y aquellas entidades que se relacionen con el Grupo PETACA CHICO, y especialmente a las siguientes:





A los miembros del Consejo de Administración de PETACA CHICO, así como de aquellas sociedades que sean colaboradoras o socias de esta.

A todos los empleados/as que desempeñen su función en cualquiera de las empresas integrantes del Grupo PETACA CHICO.

Adicionalmente a lo expuesto en este Código Ético de Conducta, los miembros del Consejo de Administración estarán sujetos a lo establecido en la normativa societaria legal y estatutariamente aplicable.

El respeto de los principios éticos del Grupo PETACA CHICO deberá, en la medida de lo posible, hacerse extensivo a proveedores o cualquier otra persona o entidad que opere con el Grupo.

En las relaciones que Grupo PETACA CHICO establezca con su Personal, clientes, proveedores y con la comunidad en la que desarrolle sus negocios y actividades, aplicará los valores éticos contenidos en este Código Ético de Conducta que será accesible a terceros desde la página web corporativa.

El Grupo PETACA CHICO se compromete respecto de sus familiares y parientes a que en materia de contratación y desarrollo del personal todas sus conductas serán justas y objetivas.

Las personas obligadas a efectos del presente Código serán, en adelante, referidas como los Sujetos obligados.

### Artículo 3.- Obligación de conocimiento y cumplimiento

Es obligación de todos aquellos/as que estén sujetos a este Código el conocer y cumplir con todos los preceptos de este, así como de colaborar en su implementación y respeto.





Todos aquellos/as que estando sujetos al presente Código conozcan de su incumplimiento tienen la obligación de comunicar el mismo a cualquiera de las autoridades que para ello sean designadas por el Consejo de Administración.

# CAPITULO II PRINCIPIOS ÉTICOS

# Artículo 4.- Principios éticos y valores generales de comportamiento. -

El Código de Conducta se define como un compromiso Ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre el Grupo PETACA CHICO y sus colaboradores/as allí donde desarrolle sus negocios.

Creemos que todos nuestros/as colaboradores/as tienen que ser conscientes de que nuestra práctica empresarial se rige por tres valores fundamentales que están presentes en la vida diaria de la empresa:

- 1) Producimos alimentos obtenidos a partir del medio natural, y somos conscientes del necesario respeto con la sostenibilidad de los recursos naturales, entre otros motivos porque es la garantía de nuestro propio futuro.
- 2) Somos productores/as de alimentos, es decir, de productos que finalmente las personas ingieren para su nutrición y subsistencia, y la de sus propios hijos, por tanto, esta responsabilidad está presente todas nuestras fases producción, y se refleja en el máximo respeto a nuestros productos y nuestros clientes.
- 3) Cuando los/as clientes/as adquieren nuestros productos para uso propio o para su distribución, no sólo adquiere un alimento, sino que demuestra su confianza en que nuestras Marcas son las enseñas que prueban la fiabilidad de los alimentos que procesamos.





Estos tres valores que rigen el comportamiento empresarial y profesional, se desarrollan en unos concretos principios básicos que vinculan a todos los Sujetos a este Código y en cuanto resulte aplicable al resto de entidades y personas referidas en el apartado dos anterior, que deben atenerse a los mismos.

Estos principios básicos son los siguientes:

- Respeto a la legalidad vigente aplicable. Teniendo como principal premisa el cumplimiento de las directrices de la Organización Mundial de la Salud.
- Desempeño del trabajo con honestidad e integridad.
- Respeto de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Respeto al Medio Ambiente.
- Protección de la Imagen y Reputación Corporativa.
- Compromiso Social.

La Visión del GRUPO PETACA CHICO es la de ser percibidos/as por el cliente como un referente que satisface sus necesidades en productos elaborados de alimentación, a través de la exclusividad, la distinción, la innovación, y el aseguramiento de un suministro de calidad y una producción plena y eficiente, pero comprometido con el respeto al medio ambiente, al entorno, a los derechos humanos y la legislación vigente.

En esta filosofía, El GRUPO PETACA CHICO se adhiere y hace propios los principios que rigen el suministro de productos alimentarios internacionales adoptadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en particular por el Codex Alemtarius, y que afectan tanto al proceso de productos elaborados, semielaborados o crudos como a los materiales utilizados en el procesamiento posterior de los productos, en la medida en que sea necesario para alcanzar los principales objetivos del código.





Igualmente, el GRUPO PETACA CHICO, tiene un compromiso de cumplimiento de las normas del Codex destinadas a la inocuidad de los alimentos y que afectan a la calidad de los alimentos desde el punto de vista higiénico y nutricional; ello incluye el compromiso con el cumplimiento de normas microbiológicas, aditivos alimentarios, plaguicidas y residuos de fármacos de uso veterinario, contaminantes, etiquetado y presentación, métodos de muestreo y análisis de riesgos.

## Artículo 5.- Compromisos en el ámbito interno del Grupo PETACA CHICO.

Se exige, en el ámbito interno de las empresas del Grupo, el escrupuloso cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Respeto a la diversidad y a la igualdad de oportunidades. GRUPO PETACA CHICO reafirma su compromiso de no discriminación por razón de sexo, raza, condición social, origen o estado civil. Valora la participación y contribución de cada individuo para la consecución de un objetivo común, respetando la diversidad de cultura, ideas o cualquier otro factor de diferenciación. La empresa tiene por objetivo garantizar que no se producen situaciones de discriminación por razón de raza, sexo, color, nacionalidad, Toda actitud discriminatoria que sea objeto de denuncia será investigada, corregida y sancionada.
- Compromiso de prohibición del uso de mano de obra infantil. GRUPO
  PETACA CHICO apoya la lucha contra el trabajo infantil y se asegura de no
  realizar prácticas incompatibles con los derechos establecidos en los
  convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad
  mínima de admisión al empleo en ninguna etapa de los procesos extractivos
  o industriales.
- Compromiso de igualdad de oportunidades. El Grupo PETACA CHICO en su proceso empresarial fomenta el crecimiento personal y profesional de sus empleados/as garantiza la igualdad de oportunidades en la selección y promoción de estos/as, basándose únicamente en los principios de mérito y capacidad.





 Compromiso del uso legal y adecuado de los bienes y patrimonio de la Empresa. Los equipos, sistemas (incluyendo Internet), instalaciones, tarjetas de crédito corporativas y los suministros del Grupo se deben usar únicamente para llevar a cabo las actividades comerciales de la empresa o para los fines autorizados por la dirección, de conformidad con los procedimientos establecidos en cada momento.

El uso correcto de los recursos de la empresa también incluye el uso apropiado de los medios de comunicación desarrollados por la misma. Los/as profesionales de GRUPO PETACA CHICO no difundirán comentarios difamatorios, ni usarán lenguaje, imágenes o archivos que sean ofensivos o que induzcan a cualquier forma de discriminación.

Cualquier uso de los medios de comunicación por parte de los/as profesionales de Grupo PETACA CHICO debe hacerse en su propio nombre, salvo autorización previa expresa de la Empresa. Sólo los portavoces designados por la dirección y los directivos representantes legales de las compañías del Grupo pueden expresarse en nombre y representación de estas.

- Compromiso de prevención de riesgos laborales. En todos los procesos que se siguen en el Grupo PETACA CHICO se asume el compromiso de llevar a cabo el cumplimiento y observancia de todas aquellas medidas de aseguramiento y diligencia en el entorno laboral que les es propio, en aras de evitar cualquier tipo de accidente o enfermedad profesional de sus empleados/as.
- Compromiso de confidencialidad en el tratamiento de la información.
  Los/as profesionales del Grupo están comprometidos/as a hacer un uso
  responsable de la información a su disposición, respetando la
  confidencialidad de las informaciones privilegiadas, preservando los
  intereses de la organización y estimulando que los/as demás
  colaboradores/as hagan lo mismo.





Se considera a estos efectos que la información privilegiada hace referencia a los planes comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, ideas de ingeniería y fabricación, recetas de productos, diseños, bases de datos, información sobre sueldos o cualquier otro tipo de información financiera o de otra índole que no haya sido publicada.





# CAPÍTULO III PRINCIPIOS DE CONDUCTA

# Artículo 6.- Compromisos en el Ámbito Externo del Grupo PETACA CHICO.

En sus relaciones con terceros/as (clientes/as, proveedores/as, autoridades, administraciones, etc.) el Grupo confirma su compromiso de respetar los siguientes principios:

# • Compromiso Anticorrupción.

La política de Grupo PETACA CHICO, en sintonía con el marco de convenios internacionales y leyes nacionales, prohíbe sobornar, proporcionar dinero o bienes de valor, directamente o por medio de terceros/as, a cualquier autoridad de gobierno o partido político con la intención de obtener un trato favorable.

Asimismo, los/as colaboradores/as de la empresa no podrán ser influenciados/as mediante la recepción de favores ni intentarán influenciar a terceros/as mediante la entrega de favores, asegurando un manejo transparente de la información y de la toma de decisiones. En ningún caso los/as profesionales/as de Grupo PETACA CHICO utilizarán su posición para obtener ventajas para el beneficio particular o de otros/as.

No se consideran contrarias a este principio, la oferta o aceptación de bienes o invitaciones tales como almuerzos de trabajo, invitaciones a eventos, u obsequios simbólicos que sean apropiados y adecuados en virtud de las circunstancias a la política comercial, y que respondan a atenciones comerciales generalmente aceptadas. No se aceptarán u ofrecerán obsequios, comidas o entretenimientos si dicho comportamiento puede crear una impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o en su caso tratado con su superior jerárquico o puesta en conocimiento del Comité de Ética.





Los/as colaboradores/as deberán asegurarse de que aquellos presentes o agasajos que excedan un valor estimado de 60 euros, así como todos los obsequios de navidad, son cedidos al Comité de Ética para ser gestionados debidamente.

El Grupo PETACA CHICO se compromete en el trato con terceros/as a garantizar el respeto a la legalidad vigente en cada uno de los tratos que, con terceros/as ajenos al Grupo, ya sean estos socios/as, proveedores/as, trabajadores/as de socios/as, comerciantes, restaurantes, clientes/as, contratistas o cualquier persona ajena al Grupo.

## • Relaciones con Instituciones y autoridades.

La relación con las autoridades y administraciones se planteará bajo el principio de cooperación y transparencia, y siempre manteniendo el más alto nivel de integridad y no injerencia.

Grupo PETACA CHICO, se compromete a mantener canales de comunicación abiertos tanto a nivel local, como regional o estatal. Los/as representantes de los organismos públicos debidamente identificados recibirán un tratamiento profesional, cumpliendo con ellos el deber de colaboración y puesta a su disposición a la brevedad posible, de los datos, información y registros pertinentes y requeridos por la ley.

Cualquier forma de participación de nuestro personal y colaboradores/as en la actividad política debe entenderse como practicada exclusivamente a título personal.

### Interacción con el Medio Ambiente y respeto a los recursos naturales.

Grupo PETACA CHICO y sus colaboradores/as se reafirman en el compromiso de realizar sus actividades respetando el medio ambiente y cumpliendo las normas y reglamentos, internacionales para que el impacto medioambiental de nuestra actividad empresarial en todas sus fases de producción y desarrollo sea el menor posible, a la vez que mejoramos nuestra eficiencia.





El Grupo PETACA CHICO es consciente de la especial interacción con el entorno natural y por ello tiene un compromiso con el respeto a las normas internaciones que limitan esta actuación siendo conscientes de que la correcta gestión y explotación de los recursos naturales fortalece el futuro de nuestro negocio, por ello Grupo PETACA CHICO se adhiere públicamente a las voluntades de apoyar las medidas que contribuyan a mejorar el contexto ambiental en el que operamos y del que dependen nuestros productos de alimentación.

En su actividad, el Grupo PETACA CHICO declara como un factor fundamental de su actividad, la sostenibilidad de los medios naturales como garantía que su actividad comercializadora de la pesca y la acuicultura se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Se garantiza igualmente el respeto por parte de todos los integrantes del Grupo de las normas y costumbres propias del sector pesquero y marítimo en el seno del cual se encuadran las relaciones del Grupo, siempre y cuando las mismas respondan a la legalidad vigente aplicable, y no menoscaben los principios éticos del presente Código.

### Marketing responsable.

Un aspecto importante de nuestro negocio es la publicidad.

La publicidad construye la imagen de un producto, y externaliza nuestro prestigio. Las acciones de marketing y de publicidad de la empresa deben ser creativas y competitivas pero, al mismo tiempo, deben preservar la imagen de respetabilidad y confianza de todas nuestras Marcas.

Nos adherimos a principios de una comunicación responsable, de forma que nuestra publicidad o cualquier otra publicación deben corresponder de manera fehaciente con las políticas y prácticas establecidas por la organización.





El Grupo velará porque su publicidad estimule los hábitos de alimentación saludable, así como informar al consumidor sobre los procesos productivos que permiten la satisfacción que deseamos produzca el consumo de nuestros productos.

#### • Relación con los clientes.

Nuestros clientes son la clave para Grupo PETACA CHICO ya que son ellos los que nos permiten llegar a los consumidores.

Las máximas de profesionalidad e imparcialidad guiarán en todo momento nuestro trato y por ello, en las relaciones contractuales con los clientes, se propiciará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a servicios, productos y tarifas. Al mismo tiempo, El Grupo espera de sus clientes un trato imparcial y conforme a las reglas de la sana y leal competencia.

# • Relación con los proveedores.

En los procesos de selección de proveedores y suministradores/as se utilizarán a criterios objetivos e imparciales y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos.

El Grupo exigirá a sus proveedores el cumplimiento exhaustivo de sus obligaciones legales y contractuales.

El Grupo empresa está implantado códigos para asegurarse del respeto de dichos proveedores a los principios de los derechos humanos y el medio ambiente y otras políticas esenciales coherentes con este código.

Los/as colaboradores/as que tengan conocimiento directo de cualquier conducta de un proveedor que pueda violar las leyes o tales códigos deben ponerlo en conocimiento del Director de su Departamento.





Relación con los/as competidores/as.

El Grupo se reafirma en su compromiso de no llevar a cabo prácticas que incurran en competencia desleal y a exigir competencia leal a sus competidores/as, respetando y haciendo respetar las normas locales-nacionales, internacionales y sectoriales aplicables en todo momento.

# CAPITULO IV APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO

# Artículo 7.- Implantación Del Código

Es responsabilidad de cada colaborador de Grupo PETACA CHICO promover el cumplimiento de las políticas y prácticas expresadas en este Código de Ética.

Para la correcta difusión, gestión y seguimiento del Código se ha designado a un/a responsable interno/a (en adelante "Compliance officer") independiente quien contará con asesoramiento profesional externo, y a quien cualquier Sujeto obligado/a podrá presentar dudas, observaciones o resolver los conflictos que se deriven de la aplicación, interpretación, comprensión o infracción de este Código.

Del presente Código Ético se instruirá a cada Sujeto obligado/a, trabajadores/as, colaboradores/as y terceros/as realizando, de ser necesario, las sesiones formativas personalizadas necesarias para su total implantación.

Todas las preocupaciones que se tengan sobre una posible infracción del código, o acerca de cuál es el procedimiento a seguir en una determinada situación, deberán presentarse al Compliance officer, con el fin de que se tomen las medidas oportunas para aclarar las dudas o corregir la posible infracción.





Nadie, independientemente de su posición en el Grupo, está autorizado a solicitar a un/a colaborador/a o a cualquier Sujeto obligado/a que lleva a cabo alguna actuación infrinja los prinpios o valores declarados en el presente Código de Ética. Ningún/a empleado/a podrá justificar una mala conducta amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del Código de Ética Empresarial de Grupo PETACA CHICO.

El Código se administrará sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre infracciones administrativas y laborales de aplicación en cada país.

Las acciones que violen el Código de Ética estarán sujetas a las medidas disciplinarias pertinentes, pudiendo ocasionar incluso el cese del empleo.

# Artículo 8.- Quejas y Sanciones

El Compliance officer designado, será responsable del seguimiento e investigación de las comunicaciones recibidas, debiendo informar al presidente del Consejo de Administración o a los/as administradores/as de la Sociedad Matriz del Grupo, de las denuncias recibidas, pudiendo contar con las personas o departamentos internos y asesoramiento externo que sea necesario para su análisis.

En base a los resultados de las investigaciones realizadas, la evaluación de los hechos y las acciones que en su caso fuera necesario acometer corresponderá al Compliance officer.

Cualquier persona que entienda que contra ella se está realizando una conducta que sea contraria al presente Código, o sea mera conocedora de este deberá ponerlo en conocimiento por las vías establecidas en el Programa de Compliance.

Queda terminantemente prohibido realizar denuncias falsas, y las mismas se perseguirán por parte de las autoridades del Grupo.





El Compliance officer, podrá actuar de oficio o a instancia de parte.

Ante una posible infracción del Código, cualquier socio/a, consejero/a, empleado/a, directivo/a, proveedor/a o cliente podrá instar una queja, que se tramitará por el procedimiento siguiente el cual será desarrollado por el programa compliance:

- Se comunicará la posible infracción al Compliance officer, a través de los canales habilitados al efecto, que serán los siguientes:
  - Entrevista personal.
  - Buzón de denuncias habilitado en la página web de Grupo PETACA CHICO.
  - Buzón de sugerencias existentes en cada una de las sedes de trabajo.





- Las denuncias serán tratadas respetando escrupulosamente la confidencialidad del denunciante, salvo en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, donde se actuará en aplicación de las leyes correspondientes.
- El Compliance officer, tan pronto como reciba la denuncia, estudiará si el hecho denunciado puede constituir o no una infracción del presente Código. En caso negativo, desestimará la denuncia razonadamente y por escrito, archivando el expediente.
- En caso de estimar que la denuncia puede constituir una infracción del presente Código, nombrará a un/a instructor/a externo/a al Grupo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la queja.
- En todo caso, el Compliance officer deberá notificar a las personas afectadas por la denuncia recibida para que puedan efectuar sus alegaciones por escrito y aportar las pruebas que estimen oportunas.
- El/la instructor/a tendrá autoridad directa para realizar las entrevistas y recabar los datos e informaciones necesarios de todas las empresas y departamentos del Grupo PETACA CHICO.





- Cuando el/la instructor/a considere finalizada la instrucción de la denuncia, informará al Compliance officer por escrito y razonadamente, adjuntando las pruebas obtenidas y reseñando las solicitadas y no obtenidas y el responsable de facilitarlas, así como las alegaciones y pruebas facilitadas por las personas afectadas.
- La duración de la instrucción deberá ser proporcional a la gravedad de la queja y no podrá prolongarse por un plazo superior a un (1) mes desde la fecha de nombramiento de instructor/a, salvo que éste solicite una prórroga por un plazo máximo de otro mes en caso de hechos que se estimen violaciones graves o muy graves del presente Código.
- Recibido el informe del/la instructor/a, el Comité de Ética podrá secundar el mismo, ya sea en el sentido de archivar la queja por no haberse podido probar los hechos, o de darle curso por considerar existente y probada una infracción del presente Código.
- En caso de que considere infringido el Código e identificado el/la autor/a o autores/as de la infracción, propondrá a los órganos de decisión del Grupo las medidas disciplinarias, correctoras y preventivas que estime oportunas o necesarias, tomando siempre en cuenta la correcta aplicación del derecho laboral (disciplinario) y el derecho penal, si los hechos instruidos así lo requieren.
- El Compliance officer informará en todo caso del resultado de sus investigaciones y de sus recomendaciones al Director del Área y de la Empresa correspondiente. En caso de que la denuncia afecte al Director/a General y/o al Consejero/a-delegado/a, se informará directamente al Consejo. La decisión final sobre las recomendaciones del Comité de Ética corresponderá en todo caso al Consejo de Administración o a cualquiera de los/as Consejeros/as Delegados/as.

Artículo 9.- Vigencia y Entrada en vigor.





El presente Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de PETACA CHICO en reunión de fecha [introducir fecha] y es de obligado cumplimiento desde su publicación en la web corporativa.

## Artículo 10.- Modificaciones ulteriores

Cualquier modificación, derogación o sustitución del presente Código de Conducta requerirá la aprobación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad Matriz del Grupo y la oportuna publicación en la web corporativa del Grupo.

